



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 30/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Dina Nanco (Expte. 40/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Nanco, solicita la posibilidad de otorgarle un plan especial de pago por lo adeudado en concepto de impuestos inmobiliarios sobre el capital; y sobre los intereses devengados requiere la eximición de los mismos dado que, no percibe ingresos acorde a la economía actual, y se le imposibilita quedar al día con todos los impuestos de su inmueble de la cual es sola y único sostén económico.

Que, en virtud de lo obrante en el expediente, la Comisión de Hacienda acuerda otorgarle un plan especial de pago por la totalidad del capital adeudado y por el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados de la misma, y, sobre el cincuenta por ciento (50%) restante, condonarlos hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.


ORDENANZA

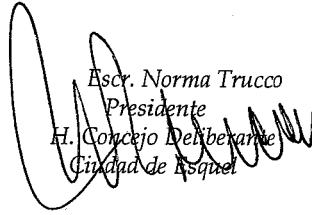
ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago a la Sra. Dina Nanco DNI: 21.021.775, por el capital adeudado y el cincuenta por ciento de los intereses devengados en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 31 de diciembre del año 2023, que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0014132, consistente en dieciséis (16) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de pesos Once mil trescientos treinta y cuatro con 97/100 ctvos (\$11.334,97).

ART. 2°: CONDONANSE a la Sra. Nanco el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados de la deuda mencionada en el art. 1° de la presente, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ART. 3°: El plan de pago otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirlo en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 22 de marzo de 2024.-


Lic Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Escr. Norma Trucco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 05/2024, registrada como Ordenanza N° 30/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Abril de 2024.


María Rogio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel